



Comunidad de Madrid

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS

Exp.:

INFORME RAZONADO JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE MUERTES ACCIDENTALES PRODUCIDAS POR ASFIXIA, DEBIDAS A ATRAGANTAMIENTOS, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La asfixia por atragantamiento es una de las principales causas de muerte accidental tanto en Estados Unidos (4ª causa de muerte accidental), como en la Unión Europea.

Sabemos que cada año, mueren por asfixia debida a atragantamientos aproximadamente, unas 900 personas en el Reino Unido y entre 1.400-1.900 personas en España (25% más de las muertes por accidentes de tráfico). En España, cada 6 horas muere una persona por asfixia debida a atragantamientos, en los Servicios de Urgencias y cada día fallecen aproximadamente 5 personas por este motivo.

Un atragantamiento puede ocurrirle a cualquier persona, sin embargo hay unos colectivos de riesgo más propensos, como son las personas mayores, los niños, así como las personas que padecen algunas enfermedades con problemas de coordinación neuromotora susceptibles de desarrollar disfagia (demencias, enfermedad de Parkinson, enfermedad de Huntington, Esclerosis Lateral Amiotrófica, Esclerosis Múltiple, enfermos mentales, la parálisis cerebral, las personas con discapacidad física, psíquica o neurosensorial, etc.); y añadidamente, las personas polimedizadas especialmente con medicamentos que pueden enlentecer el reflejo deglutorio como los neurolépticos, sedantes, antidepresivos, etc.

Teniendo en cuenta los datos anteriores y el envejecimiento progresivo de la población a nivel mundial, es muy probable que las tasas de mortalidad debidas a asfixia por atragantamiento sigan creciendo tanto a corto plazo como durante las próximas décadas.

Las causas más comunes de atragantamientos con obstrucción de las vías respiratorias suelen ser los alimentos en los adultos y personas mayores,





Comunidad de Madrid

problemas que se ven agravados por los problemas de masticación debidos a las prótesis dentales y los problemas deglutorios (disfagia); mientras que en los niños suelen ser los objetos extraños como los juguetes, monedas y artículos del hogar que han sido tragados.

Podemos afirmar con rotundidad que la asfixia por atragantamientos constituye una de las principales causas de muerte infantil y en personas mayores, tanto más cuanto más tardía sea la intervención. Las posibilidades de salvar alguna de estas vidas, depende de la celeridad con la que se actúe. Hasta el punto que se estima que por cada minuto que pasa, disminuye en un 10% las posibilidades de recuperación. Motivo por el que a partir de los 10 minutos del lance, las posibilidades de sobrevivir son prácticamente nulas, por las lesiones irreversibles que se han originado.

Es decir, el factor tiempo, es esencial en estos eventos. Se sabe que dentro de los 10 primeros minutos, los primeros 4 minutos son aún más triviales, ya que es el período de tiempo en el que la sobrevivencia, se acompaña de menores daños colaterales en otros territorios orgánicos, como el cerebro en el que a partir de los 5-6 minutos, las posibilidades de sufrir daño neurológico-cerebral se incrementan. La repercusión sobre las estructuras cerebrales podría resumirse de la siguiente forma:

- 0-4 minutos: Daño cerebral poco probable.
- 4-6 minutos: Daño cerebral por inanición de oxígeno es posible.
- 6-10 minutos: Daño cerebral por inanición de oxígeno es probable.
- > 10 minutos de inanición de oxígeno es probable que la víctima muera.

El objetivo debe ser la intervención precoz contra la asfixia por atragantamientos que convencionalmente se ha llevado a cabo mediante las siguientes maniobras de primeros auxilios:

- 1) Estimular a la persona para que tosa con la mayor energía posible.
- 2) Si la tos no resulta efectiva, dar 5 “palmas” en la espalda.
- 3) Si persiste la obstrucción, practicar la conocida “Maniobra de Heimlich”: método que ejerce compresiones abdominales (generalmente 5), que ayudan a liberar la obstrucción.

Sin embargo son muchas personas a las que no se les puede practicar o están contraindicadas estas maniobras o tratamientos convencionales, como ocurre en los niños menos de 1 año, las embarazadas, personas con discapacidad, personas de edad avanzada y personas obesas.

En estas personas, resulta crucial la utilización de unos innovadores **dispositivos para emergencia anti atragantamientos**, de sencillo uso, independientemente de la edad o condición física de la persona afectada. Estos, actúan **liberando la obstrucción de la vía aérea rápidamente (en pocos segundos)**, generando una fuerza de succión que provoca una presión negativa





Comunidad de Madrid

(3 veces mayor que la producida por las compresiones abdominales convencionales de la Maniobra de Heimlich).

Estos dispositivos no precisan introducirse de forma cruenta en el cuerpo, ni presentan elementos que pudieran producir lesiones en las encías, dientes, paladar o lengua; por lo que no se daña a la persona en la que se utiliza. En definitiva, todo esto los hace que sean **seguros, efectivos y que no requieran ser utilizados exclusivamente por personal sanitario**.

Estos dispositivos son ligeros y no necesitan fuente de alimentación, por lo que pueden tenerse siempre a mano y **utilizarse en cualquier momento, de forma inmediata**.

Se han demostrado especialmente útiles en los centros de atención a personas mayores, en personas enfermas y/o dependientes, en niños, en colegios, guarderías, comedores colectivos, centros de mayores, centros de día, residencias de mayores, centros para personas con discapacidad física, psíquica, intelectual o neurosensorial, etc.

La Agencia Madrileña de Atención Social consciente y sensibilizada con la problemática anteriormente expuesta, ha hecho un esfuerzo para dotar a todos los centros públicos gestionados por la misma (Residencias de Mayores, Centros de Día de Mayores, Centros de Atención a Persona con Discapacidad Intelectual, y Centros de Menores), de dispositivos para emergencias anti asfixia por atragantamientos, para así crear unos espacios “seguros” para las personas a las que atiende en los mismos.

Se trata de ofrecer la mayor seguridad en unos espacios públicos en los que confluyen un gran número de personas vulnerables, junto a sus familias y trabajadores.

Actualmente en el mercado existe un tipo de dispositivo normalizado con marcado CE y aprobado por la FDA, para resolver las emergencias por asfixia producidas por atragantamiento.

Está registrado por la FDA (Food and Drug Administration: Agencia de Alimentos y Medicamentos) con nº 3011422544/880.6740 y cuenta con la marca CE (Conformidad Europea) de acuerdo con el Artículo 12 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y cumple con la normativa ISO 13845. La ISO (International Standardization Organization).

El dispositivo dispone de un cilindro para proporcionar la presión de succión óptima necesaria para desalojar un cuerpo extraño atascado en las vías respiratorias de cualquier persona y de una válvula ergonómica que evita que cualquier reflujo o residuo se reintroduzca de nuevo en la cavidad oral produciendo una aspiración bronquial.





Comunidad de Madrid

El número de cada uno de estos dispositivos a dotar por centro, está en relación con el número de comedores, plantas o módulos de los que disponga cada centro.

A tal efecto, la finalidad que se persigue con la adjudicación de este contrato es dotar a los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social: Residencias de Mayores, Centros de Mayores (Centros de Día), Centros de Atención a Personas con Discapacidad, Centros de Menores y Agencia Madrileña de Atención Social (servicios centrales) de dispositivos de emergencia para la prevención de muertes accidentales producidas por asfixia debida a atragantamientos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE CENTROS Y PROGRAMAS

